



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 09-OPEN-00059.6/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Con fecha 04/03/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“ Solicito acceder a la documentación enviada por el licitador GREDOS SAN DIEGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRLEÑA como ganador del concurso: Concesión de uso privativo con instalaciones u obras de carácter permanente de la parcela situada en la calle de Leandro Silva, 10, c/v a la calle Cesar Cort Boti, c/v calle Félix Candela, c/v calle Antonio Miró Valverde, en el ámbito del unp.4.01 “ciudad aeroportuaria y parque de Valdebebas”-, barrio de Valdefuentes, distrito de Hortaleza del municipio de Madrid, para la construcción y gestión de un centro educativo privado concertado.

Número de expediente CON-1-2022

Referencia 4845885

Acceder por vía telemática a la misma vía email o plataformas de Cloud Almacén, Dropbox, Drive, etc”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14.1 j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la limitación referente al secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica de Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada. Al respecto, se informa, en primer lugar, que el expediente se encuentra todavía en tramitación, pendiente de adjudicación, por tanto, no ha finalizado. Por otro lado, todas las actuaciones de este expediente, realizadas hasta el momento y las pendientes, incluida la formalización de la concesión en documento administrativo, han sido publicadas y se publicarán, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por aplicación supletoria de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al procedimiento, por cuanto no se trata de la adjudicación de un contrato público sino de una concesión demanial.



**Comunidad
de Madrid**

La única documentación que no aparece publicada, es la documentación presentada por las licitadoras en los sobres 1 de documentación administrativa y 2A y 2B, de ofertas técnicas, por razones de confidencialidad, con el fin de proteger el secreto profesional de las mismas, conforme a lo establecido en el artículo 14.1j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Nos remitimos a los informes de la Comisión de Valoración y de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios, que contienen el detalle de la valoración de las ofertas técnicas de las licitadoras admitidas al procedimiento. A estos efectos se remite el enlace a la documentación publicada en el Perfil de Contratante del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, entre la que se encuentran los informes citados.

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/concesion-uso-privativo-instalaciones-u-obras-caracter-permanente-parcela-0>

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Firmado digitalmente por: MAR PEREZ MERINO -
***6876**
Fecha: 2023.03.30 17:07

En Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA